



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
IMPRESA PROVINCIAL
CTRA. ISLA MENOR, S/N
41014 BELLAVISTA (SEVILLA)

Núm. Referencia: 0300REC/MPA03369
Resolución nº: 273/2025
Fecha Resolución: 17/02/2025

TRASLADO DE RESOLUCIÓN

Por el Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, nombrado mediante Resolución de Alcaldía número 2063-23 de fecha 20-06-2023, de este Excelentísimo Ayuntamiento, se ha dispuesto con esta fecha, la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: RELACIÓN DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LAS CATEGORÍAS QUE SE INDICAN EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE. CONCURSO OPOSICIÓN AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LEY DE DEPENDENCIA.

EXPOSICIÓN

Como continuación con los procesos de estabilización reflejados en la La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que regula procesos especiales de estabilización de empleo temporal con la finalidad de reducir la temporalidad en el empleo público y situarlo debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas y así mismo en el iniciado por esta Entidad para su cumplimiento.

Que mediante Resolución de Alcaldía N.º 1393 de fecha 16-05-2022 se aprueba la Oferta de Empleo Público del sector público municipal de Marchena comprensivo tanto de la Entidad local así como de las empresas públicas municipales y que abarca los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como las relativas a nuevas incorporaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.022.

ANTECEDENTES.-

Considerando lo establecido en la base SEXTA de DESARROLLO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS, todos éstos se han llevado a cabo por este Ayuntamiento conforme a las Bases de la Convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía 3458/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022.

Vista el ACTA RECTIFICACIÓN DEL ACTA N.º 8 DEL TRIBUNAL DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE TRECE PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES, CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE LAS FASES DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2024 a las 11 horas y 30 minutos se reunió el Tribunal del proceso de estabilización de empleo temporal para la cobertura de trece plazas de Auxiliar de Ayuda a domicilio, mediante el sistema de concurso-oposición, a los efectos de resolver las reclamaciones y proceder a la calificación definitiva y propuesta de contratación de los/as aspirantes que superaron el proceso selectivo, procediéndose el 30 de diciembre de 2024 a la publicación de la correspondiente Acta en el Tablón de Edictos y en la web municipal.

“Advertidos errores materiales en la transcripción del contenido de las actuaciones “PRIMERA y SEGUNDA” del Acta nº 8, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a su corrección quedando redactado como sigue:

Constituido válidamente el Tribunal se realizan las siguientes actuaciones:

Código Seguro De Verificación:	SVHJG/aucdeSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	17/02/2025 12:05:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SVHJG/aucdeSgzjKR3cwgQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

PRIMERA.- Resolución de las alegaciones presentadas al acta del Tribunal n.º 7 de fecha 19 de diciembre de 2024 (publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal el 23 de diciembre de 2024)....

SEGUNDA.- Resueltas las reclamaciones se procede a la CALIFICACIÓN DEFINITIVA de las fases de CONCURSO-OPOSICIÓN, con el siguiente detalle:”

AUXILIAR S.A.D. (CONCURSO/OPOSICIÓN)				
ID	EXPTE MOAD	NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTOS
1	2023/E1E_01/000052	PÉREZ SERRANO, CRISTINA	****0704W	95,7
2	2022/E1E_01/000001	CERASELA PATRASCU, ELENA	****6344Z	88
3	2023/E1E_01/000102	LORA CONDE, MARÍA JOSÉ	****3609F	88
4	2023/E1E_01/000017	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SANDRA	****8493Q	79,6
5	2023/E1E_01/000101	GONZALEZ REINA, MARIA ESTHER	****1923Z	77,6
6	2023/E1E_01/000030	MUÑOZ HIDALGO MARÍA JOSÉ	****6643V	77,4
7	2023/E1E_01/000090-89	LÓPEZ ROMERO, MANUELA	****5513E	75,6
8	2023/E1E_01/000119	GAMERO LÓPEZ, PETRONILLA	****4200T	73,1
9	2023/E1E_01/000040	HIDALGO HIDALGO MARÍA DOLORES	****0801F	72,7
10	2023/E1E_01/000140	NARVAEZ VICENTE NEREIDA	****3277B	72
11	2023/E1E_01/000100	CÁCERES CASTRO, NATALIA	****7298N	70,4
12	2023/E1E_01/000108	CARO VILLAR, VICTORIA	****3664N	70,05
13	2023/E1E_01/000135	DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD CELADA, TAMARA	****2794F	69,6

Considerando lo establecido en la base SÉPTIMA de la convocatoria de los procesos selectivos:

“las personas relacionadas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la BASE SEXTA, deberán aportar en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública esta Acta, la relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA. El cumplimiento del requisito 2 de la BASE SEGUNDA habrá de acreditarse a través de certificado médico oficial emitido por centro médico autorizado o también un certificado médico oficial, expedido por un médico colegiado, con fecha de certificación no superior a 15 días.

El cumplimiento del requisito 4 de la BASE SEGUNDA, habrá de acreditarse mediante declaración responsable firmada por el interesado/a.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente BASE”

Visto lo establecido en la base OCTAVA.- CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO. “Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia resolverá la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.”, habiendo presentado los/as candidatos/as propuestos/as la documentación exigida en las referida base séptima de la convocatoria, en forma y plazo.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases del Régimen Local, vengo en

RESOLVER:

PRIMERO. Ordenar, en base a la Ley 20/2021 que regula el proceso de estabilización en la Función Pública, la contratación como **Personal Laboral Fijo** de las personas que se citan a continuación en su categoría que se cita, debiendo firmar el contrato en el plazo de máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia, según se establece en la Base Octava de la convocatoria:

AUXILIAR S.A.D. (CONCURSO/OPOSICIÓN)- GRUPO C2			
	EXPTE MOAD	NOMBRE	DNI
1	2022/E1E_01/000001	CERASELA PATRASCU, ELENA	****6344Z
2	2023/E1E_01/000102	LORA CONDE, MARÍA JOSÉ	****3609F
3	2023/E1E_01/000017	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SANDRA	****8493Q
4	2023/E1E_01/000101	GONZALEZ REINA, MARIA ESTHER	****1923Z

Código Seguro De Verificación:	SVHJG/aucdeSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	17/02/2025 12:05:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SVHJG/aucdeSgzjKR3cwgQ==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

5	2023/E1E_01/000030	MUÑOZ HIDALGO MARÍA JOSÉ	****6643V
6	2023/E1E_01/000090-89	LÓPEZ ROMERO, MANUELA	****5513E
7	2023/E1E_01/000119	GAMERO LÓPEZ, PETRONILLA	****4200T
8	2023/E1E_01/000040	HIDALGO HIDALGO MARÍA DOLORES	****0801F
9	2023/E1E_01/000140	NARVAEZ VICENTE NEREIDA	****3277B
10	2023/E1E_01/000100	CÁCERES CASTRO, NATALIA	****7298N
11	2023/E1E_01/000135	DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD CELADA, TAMARA	****2794F

SEGUNDO.- Ordenar la exclusión del proceso selectivo de estabilización de las siguientes plazas y por los motivos que se indican:

AUXILIAR SAD	C2	PÉREZ SERRANO, CRISTINA	****0704W	RENUNCIA PLAZA por haber estabilizado en otra Administración Local
AUXILIAR SAD	C2	CARO VILLAR, VICTORIA	****3664N	NO PRESENTA documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA

TERCERO. Según la Resolución n.º 1393/2022 de 16 de mayo de 2022 de Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2022, establecer una condición resolutoria a los procesos de estabilización del personal laboral vinculado a programas financiados por otras Administraciones públicas titulares de la competencia delegada en virtud de las obligaciones de observar el estricto cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. Hacer saber a los aspirantes que han obtenido la plaza y van a firmar el contrato laboral fijo correspondiente que según el párrafo 2º del apartado 2, de la Disposición adicional trigésima séptima. Procesos de estabilización de empleo temporal, de la Ley 5/2023, de 07 de junio, de la Función Pública de Andalucía: *... "Con la misma finalidad que la indicada en el párrafo anterior, las personas que adquieran la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo como consecuencia de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal deberán permanecer en servicio activo en dicho cuerpo, especialidad o categoría profesional un mínimo de dos años desde la toma de posesión antes de concedérseles excedencia voluntaria por interés particular, por prestación de servicios en el sector público andaluz o excedencia por incompatibilidad"*

QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución a los interesados/as que han obtenido la plaza y van a firmar el contrato, al Presidente del Comité de Empresa, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en la página web, el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos oportunos y según lo establecido en las bases del proceso.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento, con la advertencia, de que contra lo acordado, puede interponer los recursos que se señalan:

- 1) REPOSICION, con carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. (Artº. 116 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero).
- 2) CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Órgano correspondiente, de conformidad con las prescripciones de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la notificación del presente acto.
- 3) Cualquier otro que a su derecho convenga.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

La Secretaria General
Fdo. María del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación:	SVHJG/aucdeSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	17/02/2025 12:05:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SVHJG/aucdeSgzjKR3cwgQ==		

